



Decisión de Certificación 0015/2026 de 23 de julio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se mantiene la certificación de la seguridad en la actualización del producto «TC-FNMT versión 5.61» basado en la certificación de la seguridad del producto «TC-FNMT versión 5.6» solicitado por Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, con domicilio social en C/ Jorge Juan, 106. 28009 Madrid, España, para el mantenimiento de la certificación de la seguridad del producto «TC-FNMT versión 5.61», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Declaración de Seguridad de la tarjeta TC-FNMT 5.61 Versión 1 Revisión 0 - 21/06/2026», basándose en la certificación de la seguridad del producto «TC-FNMT versión 5.6» conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad «Declaración de Seguridad de la tarjeta TC-FNMT 5.6, versión 2.0, revisión 3 - 23/02/2023», previamente certificado mediante la resolución 1A0/38511/2023, del 15 de noviembre de 2023.

Visto el correspondiente Informe de Análisis de Impacto «*Informe de análisis de impacto (IAR). TC-FNMT versión 5.61. Versión 1. 24/06/2026*», con las correspondientes evidencias presentadas por Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda que determinan el mantenimiento de las propiedades de seguridad de la versión actualizada del producto «TC-FNMT versión 5.61» con las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad tras el análisis de su seguridad según indican las normas *Common Criteria v3.1R5*.

Visto el correspondiente Informe de Mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4815, que determina el cumplimiento del producto «TC-FNMT versión 5.61 - 5.61», con los requisitos para el mantenimiento de la certificación de la seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.- Certificar que la seguridad del producto «TC-FNMT versión 5.61», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Declaración de Seguridad de la tarjeta TC-FNMT 5.61 Versión 1 Revisión 0 - 21/06/2026», según exigen las garantías definidas en las normas “Common Criteria v3.1R5”, para el nivel de garantía de evaluación EAL4 + ALC_DVS.2 + ATE_DPT.2 + AVA_VAN.5.

Segundo.- Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.- El Informe de Mantenimiento y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.- La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página web del Organismo de Certificación.

Madrid, 23 de julio de 2026.- La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares

